LEY de 26 de diciembre de 1959

HERNÁN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley;

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la H. Alcaldía Municipal de Viacha efectuar el loteamiento y la venta conforme a ley, de los terrenos baldíos municipales existentes en dicha ciudad.

Artículo 2º.- Los fondos provenientes de la venta de estos terrenos serán destinados a la construcción de la Casa Municipal, obras de alcantarillado de la población y construcción de un Camal Municipal.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 17 de diciembre de 1959.

Rubén Julio Castro, Presidente del H. Senado Nacional.- Juan Sanjinés O., Presidente de la H. Cámara de Diputados.- Ciro Humboldt, Senador Secretario.-Humberto Velarde, Senador Secretario.- Ranullo Molloja H., Diputado Secretario.- Jorge Cañedo, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve años.

(Fdo.) HERNÁN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.— Carlos Morales Guillen, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.